

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, once de febrero de febrero de dos mil veintiuno.


Proceso de nulidad 2019 0265

Demandado ALEJO JASINTO MESA GUTIERREZ y otros

Demandante HERNANDO PARDO CLAVOJO y otro

Como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria de declaración de pertenencia por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

